



PARTIDO DEL TRABAJO

OAXACA



La Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso c), 23 párrafo 1, inciso c), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; así como las facultades establecidas en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 23 fracción II, inciso a), 29 inciso f), 39 incisos k), n) y p), 40 párrafos segundo y cuarto, 41, 43, 44 incisos a), g) e i); 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 56, 57, 58, 60, 61, 62 incisos e), f), h), j) y k); 69, 71 incisos c), f) párrafos primero y cuarto; g) y l); 90 inciso g), 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, convocan a la celebración del

CONGRESO ESTATAL ORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA

Que se llevará a cabo en inmueble de la sede estatal del Partido del Trabajo en Oaxaca, ubicada en calle Gardenias número 518, colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; el día **15 de agosto de 2020**, a las 14:00 horas, de acuerdo con la Convocatoria emitida, aprobada y dada a conocer por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en fecha 16 de enero de 2020, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Honores a la Bandera.
- Presentación del Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, que se encargará de Instalar, Presidir y Sancionar la validez de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Ordinario.
- Declaración de *quórum* e Instalación del Congreso Estatal Ordinario a cargo del Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Oaxaca.
- Nombramiento de un Secretario de Actas y Escrutadores, quiénes junto con el Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional, los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, integrarán la Mesa de los Debates del Congreso Estatal Ordinario.
- Análisis, discusión y decisión del sistema de votación que adoptará el Congreso Estatal para cada uno de los asuntos que analizará, discutirá y asumirá.
- Aprobación del Reglamento para el Congreso Estatal Ordinario del Partido del Trabajo.
- Informe de la Comisión Ejecutiva Estatal.
- Propuesta de Plan de Trabajo 2020 – 2021.
- Presentación, análisis y discusión de las propuestas de modificación a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo.
- Propuesta, discusión y en su caso, elección de los militantes que integrarán las diversas Comisiones Estatales de Dirección del Partido del Trabajo, para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión de Dirigentes Municipales del Partido del Trabajo, cuyo periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electos será el estatutariamente establecido, con base en la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Coordinadora Nacional:
 - Comisión Ejecutiva Estatal.
 - Comisión Coordinadora Estatal.
 - Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal.
 - Comisión de Conciliación Estatal.
- Toma de protesta de los integrantes electos para las diversas Comisiones.
- Designación de los Delegados que asistirán al 11º Congreso Nacional Ordinario que se celebrará el 22 de agosto de 2020, en la Ciudad de México.
- Clausura de los trabajos.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Congreso Estatal Ordinario de Oaxaca, se celebrará el 15 de agosto de 2020, e iniciará sus trabajos a partir de las 14:00 horas, en inmueble de la sede estatal del Partido del Trabajo en Oaxaca, ubicada en calle Gardenias número 518, colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEGUNDA. La Instalación del Congreso Estatal Ordinario estará a cargo de un Representante designado por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, quien además presidirá y sancionará la validez de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Ordinario.

TERCERA. Los Integrantes y Delegados del Congreso Estatal Ordinario debidamente acreditados, tendrán voz y voto.

CUARTA. El Congreso Estatal Ordinario, con base en los artículos 40 párrafo segundo, 57 y 71 inciso g), de los Estatutos vigentes, estará integrado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal, los Comisionados Políticos Nacionales adscritos al Estado de Oaxaca, los Legisladores Federales y Locales, los Presidentes Municipales, los Representantes Estatales ante los Órganos Electorales, los Delegados, en su caso, nombrados por la Comisión Ejecutiva Estatal, y los Delegados que fueron electos en sus respectivos Congresos Municipales Ordinarios en el número y proporción que a continuación se establece: Acatlán de Pérez Figueroa, 3; Loma Bonita, 3; San Juan Bautista Tuxtepec, 3; San Felipe Jalapa de Díaz, 3; San Lucas Ojitlán, 3; San Juan Bautista Valle Nacional, 3; San Juan Cotzocón, 3; Matias Romero Avendaño, 3; Unión Hidalgo, 3; Santiago

Laollaga, 3; Santo Domingo Chihuitán, 3; Ciudad Santiago, 3; San Pedro Tapanatepec, 3; Santo Domingo Zanatepec, 3; Santiago Niltepec, 3; Heroica Ciudad De Juchitán de Zaragoza, 3; Santo Domingo Tehuantepec, 3; Salina Cruz, 3; Santa María Huatulco, 3; Santa María Tonameca, 3; San Pedro Pochutla, 3; Santiago Tapetula, 3; Santiago Pinotepec Nacional, 3; Villa De Tututepec de Melchor Ocampo, 3; San José del Progreso, 3; Miahuatlán De Porfirio Díaz, 3; San Agustín Loxicha, 3; Santa María Huazolotitlán, 3; Santa Catarina Juquila, 3; Ayoquezo De Aldama, 3; San Pablo Huixtpec, 3; Zimatlán de Álvarez, 3; San Pedro Ixtlahuaca, 3; San Jacinto Amilpas, 3; Santa María Atzompa, 3; San Dionisio Coatepec, 3; San Miguel Tilquiapam, 3; Ocotlán de Morelos, 3; Santa Ana del Valle, 3; San Sebastián Abasco, 3; Santa María Guelace, 3; San Pablo Villa de Mitla, 3; Tlacolula De Matamoros, 3; San Andres Huayapam, 3; Santa Cruz Xoxocotlán, 3; Villa de Zaachila, 3; Cullápam de Guerrero, 3; San Agustín Yatarieni, 3; San Antonio de Cal, 3; San Agustín De Las Juntas, 3; San Pablo Etla, 3; Soledad Etla, 3; Santa Lucía Del Camino, 3; Villa de Tamazulapam del Progreso, 3; San Francisco Telixtlahuaca, 3; Santiago Suchilquongo, 3; Santa María Jaltepec, 3; Ixtlán de Juárez, 3; Teotitlán del Valle, 3; Magdalena Apasco, 3; Reyes Etla, 3; Villa De Etla, 3; San Andres Solaga, 3; Villa Talea de Castro, 3; Santa María Atolepec, 3; Tamazulapam del Espíritu Santo, 3; San Francisco Lachigollo, 3; Heroica Ciudad De Tlaxiaco, 3; Asunción Nochistlán, 3; San Pablo Huizto, 3; San Miguel Amatitlán, 3; Mariscala de Juárez, 3; Heroica Ciudad de Huajuapam De León, 3; San Miguel Ahuehuetitlán, 3; Zapotitlán Lagunas, 3; Guadalupe de Ramirez, 3; Santiago Juxtlahuaca, 3; San Jorge Nuchita, 3; San Miguel Peras, 3; Oaxaca de Juárez, 3; Chahuites, 3; Santiago Tepec, 3.

QUINTA. Sólo podrán participar los Delegados que para tal efecto se hayan Acreditado ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo y/o el Comisionado Político Nacional. Además, todos los integrantes y Delegados que asistan al Congreso Estatal Ordinario, deberán presentar su Credencial para Votar vigente y de Afiliación al Partido del Trabajo y entregar una copia simple de las mismas en la Mesa de Registro.

SEXTA. Los Delegados que, en su caso, participarán con base en el artículo 71 inciso g), deberán Acreditarse ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Estatal y/o el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Oaxaca.

SEPTIMA. La aprobación y emisión de la Convocatoria del Proceso Interno para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, para los integrantes de las diversas Comisiones Estatales del Partido del Trabajo, de conformidad con el artículo 50 Bis 2, fracción II, de los Estatutos vigentes, será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.

OCTAVA. El Proceso Interno para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, para los militantes que integrarán las diversas Comisiones Estatales del Partido del Trabajo en Oaxaca, se realizará a través del sistema de votación que decida el propio Congreso Estatal Ordinario, de conformidad con los artículos 29 inciso f), y 117 de los Estatutos Vigentes.

NOVENA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro del Congreso Estatal Ordinario, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, estará integrada por los CC. Adriana Beatriz Salazar Rivas y Judith Rivera Lucas.

DECIMA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro se instalará a partir de la celebración del primer Congreso Municipal Ordinario de la entidad, en la sede estatal del Partido del Trabajo.

DECIMA PRIMERA. En el Congreso Estatal Ordinario, con base en el artículo 25 inciso g), del marco estatutario vigente, se nombrarán Delegados ante el Congreso Nacional Ordinario a celebrarse el 22 de agosto 2020, en la Ciudad de México.

DECIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 inciso k), 40, 47, 69, 71 incisos a), j) y l); y demás relativos y aplicables de los Estatutos Vigentes.

Oaxaca de Juárez, Oax., enero 16 de 2020.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL

(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
MARIBEL MARTÍNEZ RUÍZ	HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO	RICARDO CASTILLO LÓPEZ
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
DANIEL JUÁREZ LÓPEZ	NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ	

EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA

(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA